



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

De conformidad con el artículo 23.1 de Ley Orgánica 2 de 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el Plan Económico Financiero previsto en el artículo 21 de la señalada norma fue presentado al Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 29 de agosto de 2014, y aprobado por dicho órgano municipal en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2014, con el siguiente contenido básico:

La causa del incumplimiento de la regla del gasto ha sido la concesión tardía de una subvención, que no ha podido ser tenida en cuenta en el momento de la evaluación de la regla del gasto, con motivo de la liquidación del presupuesto 2013.

Si se hubiese podido incluir, no habría sido gasto computable un importe de 78.638,29 euros, de acuerdo con el artículo 12.2 LOEPSF, con lo que incumplimiento por un importe de 57.052,95 euros no se hubiera producido.

La medida a adoptar está relacionada con la concesión definitiva de la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el mantenimiento de escuelas infantiles para el ejercicio 2013. La efectiva concesión de la subvención permite comprobar que en el ejercicio 2013 se ha cumplido la regla del gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.4 párrafo tercero LOEPSF se procede a dar publicidad en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo al contenido básico del Plan Económico Financiero aprobado.

Illescas 28 de octubre de 2014.-El Alcalde, Fernando Cabanes Ordejón.

N.º I.- 9421